



GLOBAL METHODIST CHURCH

LA COMUNIDAD DE LA CONFERENCIA GENERAL:

PLAN DE ORGANIZACIÓN Y

PACTO PARA NUESTRA VIDA EN COMÚN

(Vigente a partir del 6 de septiembre de 2026)

PREFACIO

Siguiendo el consejo bíblico de Hebreos 12:15 y de otros pasajes, Juan Wesley animó desde el principio a sus seguidores a "velar los unos por los otros con amor", reuniéndose por primera vez con su hermano Carlos y algunos otros clérigos en 1744 para considerar "cómo deberíamos proceder para salvar nuestras propias almas y las de aquellos que nos escuchaban." (Libro de Doctrinas y Disciplina (LDD), ¶701). Como herederos espirituales de esa tradición, nuestro objetivo sigue siendo trabajar juntos pacíficamente por el bien común de todos en el cumplimiento de la misión de la Iglesia. Como miembros de la Iglesia de Jesucristo, también aspiramos a seguir la guía del Espíritu Santo en nuestro trabajo en la conferencia (Hechos 15:28) y conformarnos a la voluntad de Dios al experimentar su gracia transformadora (Romanos 12:2). De esta forma, dentro de la comunidad de la Conferencia General, se establecen los siguientes puntos para explicar cómo podemos responder mejor en obediencia a la voluntad de Dios y llevar a cabo nuestra misión, sin dejar de cuidar de todos y dar un testimonio audaz de Cristo al mundo.

PLAN DE ORGANIZACIÓN

I. SESIÓN INAUGURAL

La Iglesia Metodista Global celebrará su Conferencia General en el lugar y momento recomendados por la Comisión de la Conferencia General y establecidos por el Concilio Conexional, comenzando con un tiempo de adoración. La conferencia será entonces convocada por un obispo designado por la comisión, con el siguiente orden del día:

- A. Reconocimiento de las delegaciones y los delegados. El pase de lista oficial se completará mediante el proceso de registración.
- B. Establecimiento del estrado de votación de la conferencia.
- C. Informe de la Comisión de la Conferencia General.
- D. Adopción del *Plan de Organización y Pacto* para Nuestra Vida en Comunión como conferencia por dos tercios de los votos. Antes de su adopción, el *Plan y Pacto* podrá ser modificado por mayoría de votos.
- E. Elección del Secretario de la Conferencia General a propuesta del Concilio Conexional, si dicho Secretario fue nombrado por el concilio de manera interina (¶704.2, *Plan IV*). En caso contrario, la elección del Secretario que ocupará el cargo tras la finalización de la Conferencia General podrá realizarse en cualquier sesión.
- F. Adopción de la agenda propuesta por la comisión.
- G. Asuntos varios.

II. PRESIDENTES

Todas las sesiones plenarias de la Conferencia General serán guiadas por los obispos activos y eméritos de la Iglesia Metodista Global, asignados por el Comité de Orden del Día (§704.1). Los comités legislativos serán convocados por uno de los obispos para elegir un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes presidirán las reuniones del comité (ver más abajo).

III. COMISIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL (§ 812)

La Comisión de la Conferencia General supervisará los preparativos y recomendará la fecha y el lugar de la conferencia. La comisión también recomendará al Concilio Conexional el número total de delegados, así como la fórmula para la asignación equitativa de delegados a toda la Iglesia Global (§§ 208, 703.11, 709.6) y coordinará los arreglos logísticos para el funcionamiento exitoso de la Conferencia. El Concilio Conexional podrá efectuar cambios en este *Plan de Organización* entre conferencias generales según sea necesario para adaptarse a circunstancias cambiantes. Dichos cambios deben ser ratificados por la Conferencia General en su sesión inaugural.

IV. SECRETARIO DE LA CONFERENCIA GENERAL

La Conferencia General elegirá su secretario tras su nominación por el Concilio Conexional. El mandato de un nuevo secretario comenzará al finalizar la Conferencia General, con el secretario anterior sirviendo durante un período de transición para ayudar a concluir los asuntos de la Conferencia General recién concluida, según lo determine el Concilio Conexional. El secretario será responsable ante la Comisión de la Conferencia General, trabajando estrechamente con los obispos presidentes y el Concilio Conexional. El secretario, asistido por personal voluntario o remunerado, se encargará de implementar la agenda diaria y de coordinar el trabajo de las comisiones legislativas en la tramitación de las peticiones y resoluciones. En colaboración con la Comisión de la Conferencia General, el secretario iniciará los procedimientos para preparar a todos los delegados para su plena participación en la Conferencia General, proporcionando información sobre el funcionamiento de la misma, así como los materiales a considerar. Además, el Secretario supervisará el trabajo de los comités administrativos de la Conferencia General, actuando como miembro *ex officio* según se indica a continuación. Esta posición puede ser remunerada. Si el puesto de secretario queda vacante entre sesiones de la Conferencia General, el Concilio Conexional elegirá un sucesor que sirva hasta la siguiente Conferencia General, la cual elegirá a dicho secretario durante su sesión inaugural.

V. CRONOGRAMAS

~~A la luz del cambio adoptado en las reuniones de los comités legislativos en el lugar de la Conferencia General, el cronograma es completamente diferente de lo que se había previsto en Costa Rica. Este cronograma se basa en el supuesto de que los comités legislativos realizarán su trabajo en persona en la sede de la Conferencia General. Los delegados serán asignados en función del número de iglesias y pastores ETC el 31 de diciembre de 2029. La asignación de delegados a las conferencias anuales debe ser aprobada por el Concilio Conexional a más tardar el 31 de marzo de 2030. Los delegados deben ser elegidos y certificados antes del 1 de julio de 2031. Las conferencias anuales podrán elegir a sus delegados antes del 31 de marzo de 2030, con base en una estimación del número de delegados que se les asignará. Las peticiones comenzarán a recibirse el 1 de julio de 2031. La fecha límite para presentar peticiones es el 31 de octubre de 2031. El Informe de Peticiones se publicará a más tardar el 1 de abril de 2032. Tenga en cuenta que los cronogramas a lo largo de este Plan se basan en una fecha aproximada de convocatoria de la Conferencia General del 1 de septiembre de 2032. Si la fecha real difiere en más de 30 días de esa fecha, los cronogramas a lo largo de este Plan se ajustarán en consecuencia. Además, las fechas límite con fecha de este Plan son objetivos y no absolutos. Pueden ajustarse ligeramente para tener en cuenta circunstancias cambiantes y desafíos logísticos.~~

VI. CALIFICACIONES DE LOS DELEGADOS

- A. Los delegados clérigos a la Conferencia General deben ser miembros en plena conexión y en buena relación de una Conferencia Anual de la Iglesia Metodista Global (Par. 709.6). Esto incluye presbíteros y diáconos activos, pastores locales transitorios aprobados para la ordenación y bajo nombramiento, clérigos con estatus superior nombrados al menos a un cuarto de tiempo o dentro de los primeros siete años del estatus superior, clérigos en licencia voluntaria de hasta seis meses, y clérigos en licencia sabática, de maternidad o de paternidad. Los clérigos inactivos, los pastores suplentes y los clérigos

bajo suspensión no son elegibles para servir.

B. Los delegados laicos deberán haber sido miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global o de sus predecesoras durante al menos dos años (Par. 709.6).

C. Se recomienda que quienes se postulen para la elección como delegados ya posean, o puedan obtener fácilmente, un pasaporte. A fin de participar plenamente en el trabajo de la Conferencia General, se recomienda además que quienes se postulen para la elección tengan acceso al correo electrónico y a la participación en reuniones virtuales por Internet. Las conferencias anuales quizá deban proveer dicho acceso, si el delegado no lo tiene.

D. Los siguientes plazos objetivo se aplican a todos los delegados y suplentes, a menos que posteriormente se haga un cambio en la delegación:

1 de julio de 2031 – todos los delegados y suplentes elegidos y certificados

1 de diciembre de 2031 – todos los delegados y suplentes se han registrado, habiendo presentado su biografía de 100 palabras y fotografía, y han presentado sus preferencias de comité legislativo

1 de marzo de 2032 - todos los delegados y suplentes han completado sus arreglos de viaje y han comprado boletos

1 de mayo de 2032 - todos los delegados han solicitado visas según sea necesario, a menos que los plazos de visa ordenen una solicitud posterior

VII. REPRESENTANTES DE ÁREAS EMERGENTES

La Comisión de Conferencias designará áreas emergentes que estén bien organizadas, pero que aún no estén listas para constituirse como una conferencia anual. Un área emergente debe contar con un EACT (Equipo Asesor Conferencial Transitorio) u otra estructura de liderazgo y suficientes iglesias y clérigos para ser una conferencia anual viable. Cada área emergente podrá elegir un clérigo y un representante laico para la Conferencia General antes de la fecha límite para la certificación de los delegados. Dichos representantes tendrán los siguientes privilegios:

- A. Asistir como observadores a las sesiones plenarias de la Conferencia General, sin estar dentro del estrado de la conferencia, sin voz ni voto.
- B. Asistir y participar en un comité legislativo de su elección, con voz pero sin voto. Dicha participación no contará dentro del máximo de delegados permitidos en un comité legislativo.
- C. Tener todos los gastos de viaje, alimentación y alojamiento cubiertos por el presupuesto de la Conferencia General.

VIII. COMITÉS DE LA CONFERENCIA GENERAL

A. COMITÉS ADMINISTRATIVOS

1. Un **Comité de Agenda** estará compuesto por ocho delegados, mitad clérigos y mitad laicos, de toda la Iglesia global, así como por los presidentes de cada comité legislativo y el Secretario de la Conferencia General, quien será un miembro *ex officio*. La Asamblea de Obispos designará a un obispo para servir como miembro *ex officio* con voz, pero sin voto. Los obispos que presidan las sesiones de ese día podrán asistir a la reunión con fines de comunicación. El comité preparará el orden del día de las sesiones plenarias, incluyendo la consideración de aquellas peticiones identificadas por cada comité legislativo como las de mayor prioridad para la acción de la conferencia. También elegirán al presidente de cada sesión plenaria. La agenda se fijará de forma que vaya rotando por cada comité un tema prioritario a la vez, con la posibilidad de que peticiones relacionadas dentro de un mismo ámbito puedan ser consideradas al mismo tiempo. El comité anunciará al cierre de cada ~~sesión plenaria~~ día una agenda provisional para el ~~día~~ día de sesión

subsiguiente.

2. Un **Comité de Credenciales** estará compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos, procedentes de toda la Iglesia global, quienes consultarán con el Secretario de la Conferencia General y decidirán sobre todos los asuntos relacionados con la aprobación de credenciales y la ubicación de los delegados.
3. Un ~~Comité~~ **de Peticiones de Referencia** estará compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos, procedentes de toda la Iglesia global, quienes remitirán todas las peticiones y resoluciones recibidas a los comités legislativos apropiados y confirmarán la decisión del Secretario de Peticiones respecto a la validez de cada petición o resolución.
4. Un **Comité de Diario** estará compuesto por tres delegados, más el Secretario de la Conferencia General, quienes aprobarán las actas diarias, así como conciliarán todas las peticiones aprobadas por la Conferencia con otras disposiciones dentro del LDD después de la Conferencia General. El comité será responsable de aprobar la versión final del *Libro de Doctrinas y Disciplina* con base en los cambios adoptados.
5. Un **Comité de Nominaciones** ~~estará compuesto por ocho delegados, la mitad clérigos y la mitad laicos de toda la iglesia global,~~ conformado según se especifica en VIII.C. Nominará una lista de personas para servir como miembros de las diversas comisiones y concilios de la iglesia general.

B. MEMBRESÍA DE LOS COMITÉS ADMINISTRATIVOS

1. La membresía en los comités administrativos se limita a personas que ~~hayan servido como delegados en la Conferencia General de 2024 (§812.2g)~~ y sean delegados a la Conferencia General de 2032. Los nominados deben poder participar en reuniones virtuales por internet y recibir comunicaciones por correo electrónico.
2. ~~Además de los ocho miembros con voz y voto (Sección V.A), los siguientes comités también tendrán un clérigo y un laico con voz, pero sin voto, procedentes de conferencias anuales no presentes en la Conferencia General del 2024: Credenciales, Referencia, Diario (además de tres miembros), y Nominaciones.~~
3. Cada delegación nominará un clérigo y un laico delegado para cada Comité de Administración a más tardar el 1 de septiembre de 2031. La Comisión de la Conferencia General nominará mediante su propio proceso una lista para cada comité, a partir del grupo de nominados presentado por las delegaciones (§812.2g), procurando asegurar la representación de todas las áreas geográficas de la Iglesia. La membresía de los Comités de Administración deberá ser elegida por el Concilio Conexional a más tardar el 1 de noviembre de 2031. La pertenencia a un Comité Administrativo no impide servir en un Comité Legislativo.

C. COMITÉ DE NOMINACIONES

1. El Comité de Nominaciones se conformará de una manera diferente a los otros comités administrativos (VIII.B), excepto que las calificaciones en VIII.B.1 aún aplican. Servirá para recomendar una lista de nominados diversos para servir como miembros de los diversos concilios, comités y comisiones de la Iglesia general (Par. 605.1, 803.2, 920.5).
2. La membresía del Comité de Nominaciones consistirá de 23 personas, más empleados.
 - a. Cada delegación de conferencia anual presentará a un delegado clérigo y a un nominado delegado laico para servir en este comité.
 - b. Luego, los nominados serán agrupados por área episcopal. Cada Comité de Área sobre Episcopado seleccionará un delegado clérigo y un delegado laico de los nominados de su área.
 - c. Los presidentes de la ACE se reunirán como comité para revisar la lista propuesta de nominados en cuanto a diversidad y equilibrio.

- d. Luego, el Concilio Conexional votará si aprueba a los miembros seleccionados. Estos 16 miembros tendrán voz y voto.
 - e. Además, la Asamblea de Obispos designará a dos obispos para servir en el comité. Los superintendentes de conferencia designarán a dos de su número para servir en el comité. Los líderes laicos de la conferencia anual designarán a dos líderes laicos para servir en el comité. Estos últimos seis miembros servirán con voz, pero sin voto. El Oficial Operativo Conexional servirá con voz, pero sin voto.
 - f. El apoyo de los empleados será provisto por el Secretario de la Conferencia General
 - g. El comité elegirá a su propio presidente y vicepresidente, y el Secretario de la Conferencia General servirá como secretario.
3. Las delegaciones deben presentar nominados para concilios, comités y comisiones de la Iglesia general a más tardar el 15 de octubre de 2031. El Comité de Nominaciones publicará su lista de nominados recomendados a más tardar el 31 de enero de 2032. Las delegaciones podrán volver a presentar nominados anteriores que no hayan sido seleccionados a más tardar el 28 de febrero de 2032.

D. COMITÉS LEGISLATIVOS

Habr~~á~~^á ~~ocho~~ siete comités legislativos para procesar las peticiones en el primer paso del proceso. Dependiendo del número y la complejidad de las peticiones presentadas, el Concilio Conexional, a recomendación de la comisión, podrá combinar dos comités legislativos o dividir uno en dos. La Comisión de la Conferencia General deberá determinar el tamaño mínimo y máximo de los comités legislativos con base en el número de delegados fijado para cada conferencia general. El secretario de peticiones nombrado por el Concilio Conexional informará públicamente la disposición de cada petición presentada, así como su respectiva explicación para su disposición (aceptada, no aceptada, remitida). Además de las peticiones asignadas a cada comité legislativo, cualquier comité legislativo puede recomendar la formación de grupos de trabajo o grupos operativos para elaborar propuestas para una futura Conferencia General.

Los Comités Legislativos consistirán en lo siguiente, con la numeración de párrafos ajustada para reflejar el *Libro de Doctrinas y Disciplina* de 2026:

1. **Doctrinas, Sacramentos y Testimonio Social**

Planteamientos doctrinales; Planteamientos y resoluciones de Testimonio Social; Todos los párrafos 100; todos los párrafos 300; ¶¶412-421

(Entendiendo que todos los planteamientos de Testimonio Social requieren un voto afirmativo del 75 por ciento de la sesión plenaria ¶208.13-14)

2. **Iglesia Local** | ¶¶401-411, 422-448, 450-456

3. **Ministerio** | Todos los párrafos 500

4. **Superintendencia** | Todos los párrafos 600

5. **Constitución y Conferencias**

Todos los párrafos 200 y 700; Límites de las Conferencias Anuales y Regionales

6. **Organización Conexional y Finanzas**

¶449, Todos los párrafos 800 y 1000

7. **Administración Judicial**

Todos los Párrafos 900; Prácticas y Procedimientos Judiciales

E. MEMBRESÍA DE LOS COMITÉS LEGISLATIVOS

Dentro de cada delegación de las conferencias anuales, cada delegado deberá indicar su primera, segunda y tercera preferencia para servir en un comité legislativo. Tales preferencias deberán ser presentadas al Secretario de la Conferencia General a más tardar el 1 de diciembre de 2031. La membresía de cada comité legislativo será determinada por la Comisión de la Conferencia General, basada en las preferencias de los delegados, el número mínimo y máximo de miembros del comité, y la necesidad de diversidad de género, étnica, racial y geográfica. Ningún comité legislativo deberá tener más del 55 por ciento de laicos o 55 por ciento de clérigos. Las asignaciones de comité deberán completarse a más tardar el 31 de enero de 2032.

F. PROCEDIMIENTOS PARA LOS COMITÉS LEGISLATIVOS

1. **Reuniones Previas a la Conferencia** — Los comités legislativos se reunirán una vez virtualmente durante el período del 31 de enero al 31 de marzo de 2032, para elegir oficiales y recibir capacitación parlamentaria. Tras su elección, los funcionarios recibirán capacitación en una reunión virtual y podrán comenzar a organizar y planificar el trabajo de su comité legislativo.
2. **Oficiales del Comité** — La reunión inicial será presidida por un obispo activo o emérito. Las reuniones posteriores serán presididas por los funcionarios electos del comité. Cada comité elegirá dentro de su membresía a un presidente, un vicepresidente y un secretario, así como a los funcionarios de subcomités, si fueran necesarios. La elección se realiza por mayoría simple y se espera que el liderazgo refleje la naturaleza global y diversa de la iglesia. La Comisión de la Conferencia General brindará capacitación a los oficiales de los comités legislativos una vez que sean elegidos y a más tardar el 30 de abril de 2032. Una propuesta fracasa en caso de empate. El presidente del comité no puede votar, a menos que el voto del presidente haga que se adopte una propuesta, ya sea para romper un empate o para alcanzar un umbral de supermayoría. Otros oficiales del comité y del subcomité pueden hablar y votar sobre propuestas.
3. **Parlamentarios** — En la medida de lo posible, cada comité legislativo tendrá un parlamentario voluntario que no sea delegado a la Conferencia General. Los parlamentarios asistirán a todas las reuniones del comité, incluidas las reuniones virtuales previas a la convocatoria de la conferencia general, y asesorarán al comité sobre la implementación del Pacto para Nuestra Vida en Comunión y los procedimientos parlamentarios. Además, esta persona puede capacitar a los miembros del comité sobre los procedimientos básicos del mismo.
4. **Asistentes del Secretario** — Cada comité legislativo tendrá un asistente voluntario del secretario que no sea delegado de la Conferencia General. El asistente estará presente en todas las reuniones en las que se tomen medidas sobre peticiones. Su función será registrar cualquier cambio en las peticiones adoptadas por el comité, así como la acción final sobre todas las peticiones, en el sistema digital de seguimiento designado por el Secretario de la Conferencia General. La función del secretario del comité electo se limitará a levantar actas y registrar la asistencia a las reuniones.
5. **Presentaciones en la Reunión Inicial** — Cada delegado debe presentar por escrito una declaración biográfica de 100 palabras a la oficina del Secretario de la Conferencia General al mismo tiempo que se inscriba para la Conferencia General, pero a más tardar el 1 de diciembre de 2031. Esta presentación escrita debe incluir una fotografía, un breve resumen de su trayectoria en la iglesia y sus áreas de interés, experiencia y especialización. La introducción también puede indicar el interés de la persona en postularse para la elección como oficial de un comité legislativo. La oficina del Secretario se encargará de la traducción y enviará las presentaciones escritas de todos los miembros al comité antes de la reunión inicial. ~~Al inicio de la reunión inicial del comité, cada miembro se presentará indicando su nombre, lugar de residencia, condición de laico o clérigo, y conferencia anual o distrito.~~
6. **Quórum** — Se requiere un quórum para cualquier discusión o acción de cualquier comité legislativo sobre cualquier punto del orden del día. La mitad (1/2) de los miembros del comité constituye quórum para tratar los asuntos. Se pasará lista antes de que cada comité pueda iniciar su trabajo. Al comienzo de cada reunión, el presidente o la persona que éste designe, anunciará en el acta del comité los nombres de los presentes y ausentes. No se permite la votación delegada.

7. **Fijación de los Días de Reuniones** — La fecha y hora de la reunión virtual inicial de cada comité legislativo serán establecidas por el Secretario de la Conferencia General ~~Comisión Secretario~~ con base en un sondeo de la disponibilidad de los miembros. Si es necesario, la ~~Comisión de la Conferencia General Conferencia Anual~~ hará provisión para que los delegados viajen a un lugar con internet confiable y la tecnología necesaria (incluidos los dispositivos) para los delegados que carezcan de ello. Las conferencias anuales pueden solicitar la asistencia de la Comisión de la Conferencia General. La notificación de las horas y fechas de las reuniones se realizará por medios electrónicos. Si un delegado no puede asistir a una reunión del comité legislativo (sin incluir la reunión virtual), el jefe de la delegación debe asegurarse de que un delegado suplente asista en su lugar. Se invita a los suplentes a asistir a una reunión del comité legislativo de su elección para recibir la capacitación/orientación provista.
8. **Agenda** — La notificación de la reunión virtual incluirá una agenda escrita junto con cualquier material preparado por los empleados u otras personas relacionado con dicha agenda. ~~Una vez publicada y distribuida la agenda de la reunión de un comité, no podrán plantearse puntos que no sean del orden del día durante dicha reunión (según determine el presidente), a no ser que al menos dos tercios de los miembros presentes acuerden considerar dichos puntos.~~ Las agendas para las reuniones presenciales deben ser anunciadas por el presidente del comité al final de la sesión anterior.
9. **Discusión Informal** — Si no hay objeción, o mediante mayoría de votos del comité o subcomité, el presidente podrá dejar de lado temporalmente las *Reglas de Orden de Robert* para permitir una discusión extendida sobre un tema que lleve a la acción sobre una petición. El presidente debe garantizar que todas las voces sean escuchadas y que ninguna voz domine la discusión. Cuando el comité parezca estar listo para actuar, el presidente debe restablecer las *Reglas de Robert* para considerar formalmente la acción sobre la petición.
10. **Llevar un asunto a votación** — Si el presidente determina que una propuesta, petición o enmienda ha sido debatida adecuadamente, o si se ha alcanzado el número de intervenciones a favor y en contra, podrá solicitar una votación sobre dicha petición, propuesta o enmienda, y entonces se procederá a la votación, a menos que el comité vote a favor de continuar el debate. La votación sobre una moción para continuar el debate sobre cualquier petición, moción o enmienda se realizará sin debate. Esta moción para continuar el debate debe producirse antes de la votación sobre dicha petición, moción o enmienda, si se presenta a tiempo. Se requiere una mayoría de votos afirmativos para continuar el debate. Los miembros pueden, por iniciativa propia y por dos tercios de los votos, finalizar el debate y proceder a actuar sobre una propuesta, petición o enmienda (moción para cerrar el debate).
11. **Porcentaje requerido** – El requisito de una votación de dos tercios (planteamientos de testimonio social, ¶¶ 208.14) o de una votación de tres cuartos (planteamientos doctrinales, ¶212) se aplica únicamente a la acción final en la sesión plenaria y no en el comité legislativo.
12. **Anuncio público de las votaciones** — Los resultados y totales de ~~votaciones acciones~~ tomadas por el comité sobre cualquier medida, petición o propuesta (o sus enmiendas) que no sean de procedimiento deben anunciarse públicamente en el momento de la votación y comunicarse al Secretario de la Conferencia General para su presentación al pleno por medio de las actas del comité.
13. **Reuniones Abiertas de los Comités** — Las reuniones virtuales de los comités legislativos serán grabadas y las grabaciones se publicarán en el sitio web de la conferencia general. Todas las reuniones presenciales del comité están abiertas a observadores, sujetas a limitaciones de espacio.
14. **Actas de las reuniones del comité** – Deberá mantenerse un registro exacto de las acciones del comité, en forma de actas. Estas actas, y cuando corresponda, un informe minoritario, deberán ser presentadas al secretario de la conferencia general antes de las 18:00 horas del día en que se tomen las decisiones, para ser publicadas en el diario del día siguiente. Además de las actas escritas, el comité debe tener disponible copias de cualquier material escrito ofrecido durante el debate en el mismo. Los documentos escritos del comité permanecerán disponibles en el sitio web de la

denominación, y las versiones electrónicas de cualquier documento, petición o moción realizada o usada a lo largo de la conferencia general, permanecerán archivadas en el sitio web de la denominación por su valor histórico y legislativo.

~~b. Todas las versiones permanecerán en los archivos de la página web denominacional para preservar su valor histórico y legislativo.~~

IX. NOMINACIONES Y ELECCIONES

La Conferencia General elegirá individualmente por voto mayoritario a los miembros que servirán en los siguientes comités y comisiones, a nominación del Comité de Nominaciones. La pertenencia a una comisión o consejo no está limitada a los delegados de la conferencia general. Los nominados deben ser clérigos o miembros laicos de la Iglesia Metodista Global en buena relación dentro de su conferencia anual. También deben poder participar en reuniones virtuales por Internet y responder a comunicaciones por correo electrónico.

- A. **Proceso de Nominación (§803.2).** Se animará a las Conferencias Anuales ~~y/o~~ delegaciones a presentar nominaciones (con su permiso) al comité a más tardar el 15 de octubre de 2031. Cada delegación de conferencia anual presentará hasta 20 nominados ~~que sean clérigos o miembros laicos de la IMG en buena relación dentro de esa conferencia anual,~~ siendo al menos la mitad laicos. Cada nominado deberá ser designado para una o dos de las comisiones, consejos o comités conexionales. Cada nominado puede presentar una breve biografía de hasta 100 palabras a más tardar el 1 de noviembre de 2031, la cual se imprimirá junto con el nombre del nominado en cualquier lista publicada de nominados.
- B. **Representación.** El comité de nominaciones se encargará de considerar la diversidad geográfica, racial/étnica, de género y de edad en la composición de los comités y consejos, priorizando al mismo tiempo los dones y la experiencia de los miembros. Al emitir su voto, los delegados de la conferencia general deben tener presentes estos mismos valores.
- C. **Proceso del Comité de Nominaciones.** El Comité de Nominaciones publicará en el sitio web de la CG una lista de nominados recomendados para cada comisión o concilio a más tardar el 31 de enero de 2032.
- D. **Nominados Adicionales.** Una vez publicada la lista del Comité de Nominaciones, las delegaciones podrán volver a nominar personas adicionales a más tardar el 28 de febrero de 2032, ante el Secretario de la Conferencia General. La lista completa de nominados del Comité de Nominaciones y todos los demás nominados de las listas reenviadas por las delegaciones de las conferencias anuales se publicarán en el Libro de Trabajo Previo a la Conferencia. Los nominados por el Comité de Nominaciones se ~~indicarán con un asterisco~~ y se resaltarán para distinguirlos.
- E. **Miembros Adicionales.** Según lo dispuesto en el *Libro de Doctrinas y Disciplina*, se podrán añadir miembros adicionales a los consejos o comisiones para garantizar tanto la diversidad como la especialidad, si fuera necesario.
- F. **Consejos y Comisiones a Elegir.**
 - 1. Concilio Conexional (§807.2)
 - 2. Comisión de Evangelismo, Misiones y Plantación de Iglesias (§808.1)
 - 3. Comisión de Discipulado, Doctrina y Ministerio Justo (§809.1)
 - 4. Comisión de Ministerio y Educación Superior (§810.1)
 - 5. Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios (§811.1)
 - 6. Comisión de la Conferencia General (§812.1)
 - 7. Comisión de Relaciones Ecuménicas (§813.1)
 - 8. Comisión de Conferencias (§814.2)

9. Comité Global de Episcopado – nominado por el Concilio Conexional (§605.1)

10. Consejo Conexional de Apelaciones (y suplentes) (§920)

X. GASTOS DE LOS DELEGADOS

Se recomienda que todos los gastos de viaje, alojamiento y dieta de los delegados de EE. UU. sean cubiertos por sus conferencias anuales (a través de financiamiento conexional, recaudación de fondos especiales u otros medios creativos). Los gastos de delegados de fuera de los Estados Unidos pueden ser cubiertos a través de la iglesia general o mediante arreglos de asociación con otras conferencias. Se alienta a las conferencias anuales fuera de los Estados Unidos a avanzar hacia la autosuficiencia en estos gastos en la medida de lo posible. Los viajes aéreos podrán ser gestionados a través de la agencia de viajes designada por la Comisión de la Conferencia General para permitir la tarifa aérea más económica en clase turista, de ida y vuelta directa al sitio de la conferencia general, para aquellos delegados cuyos gastos sean cubiertos por la iglesia general. Se podrán autorizar gastos adicionales de llegada y partida para los delegados de conferencias que se celebren fuera del país en el que se reúna la conferencia general, no más de tres días antes o después de la fecha prevista para la misma. Los delegados pueden pagar sus propios gastos de comida y alojamiento para prolongar su estancia antes o después de la conferencia. Cuando uno o más delegados viajen al sitio de la conferencia general en el mismo automóvil, al propietario se le reembolsará el costo real del viaje, incluidos estacionamiento, peajes y kilometraje, conforme a la cantidad estándar anunciada por la Comisión de la Conferencia General.

XI. ORGANIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN

- A. Cada delegación identificará a su propio jefe de delegación por los medios determinados por la delegación o por su conferencia anual.
- B. Las responsabilidades del jefe de delegación incluirán, entre otras, las siguientes:
 - 1. Organizar y orientar a la delegación, incluidos los delegados suplentes, sobre sus responsabilidades antes y durante la conferencia general.
 - 2. Servir como persona de contacto principal entre la iglesia general y los delegados, lo que incluye facilitar la comunicación bidireccional.
 - 3. Monitorear el registro, los arreglos de viaje y el estado de la visa de todos los delegados y suplentes, para asegurar la conclusión oportuna de estos hitos.
 - 4. Revisar con los delegados el *Plan de Organización y Pacto para Ordenar Nuestra Vida en Comunión* de la Conferencia General.
 - 5. Crear un proceso para revisar y debatir las propuestas legislativas que se presenten ante la conferencia general.
 - 6. Presentar, según se solicite, las preferencias de los delegados para servir en los comités legislativos y las nominaciones de la delegación para los comités administrativos.
 - 7. Facilitar el proceso para que la delegación y la conferencia anual presenten candidaturas para los consejos y comisiones de la iglesia general.
 - 8. Autorizar la sustitución de delegados suplentes en las sesiones legislativas y plenarias cuando proceda, utilizando los procesos desarrollados por el equipo de credenciales.

XII. ALGUACILES, ASISTENTES Y PARLAMENTARIOS

- A. La Comisión de la Conferencia General o quien esta designe será responsable de reclutar y supervisar a los alguaciles, asistentes y parlamentarios que sirvan en el sitio de la conferencia. Los alguaciles y asistentes servirán como voluntarios sin compensación.
- B. Los mariscales son responsables de mantener el orden y la seguridad, garantizando que solo las personas autorizadas estén dentro del estrado de las sesiones plenarias o de los comités de la

conferencia. También podrán ayudar a dar instrucciones y salvaguardar de cualquier otra forma el funcionamiento ordenado de la conferencia.

- C. Los asistentes deben estar disponibles para servir a los delegados distribuyendo materiales, sirviendo como escrutadores de votos (si es necesario), llevando comunicaciones y haciendo encargos breves.
- D. Se proporcionarán parlamentarios tanto para las sesiones plenarias como para las comisiones legislativas. Dichos parlamentarios no serán delegados a la conferencia general y serán voluntarios. El presupuesto de la conferencia general incluirá la previsión de los gastos de asistencia y participación de los parlamentarios.

PACTO PARA ORDENAR NUESTRA VIDA EN COMUNIÓN

I. HORARIO DIARIO

El Comité de Orden del Día fijará el programa y el orden del día diarios, y todas las sesiones plenarias se celebrarán entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m. El órgano plenario podrá votar por mayoría de dos tercios para celebrar una sesión vespertina, en consulta con los servicios de interpretación.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DELEGADOS

Los delegados y suplentes se sentarán en orden de su elección, excepto en caso de necesidad especial según lo determine el Presidente de la delegación en consulta con los delegados afectados. Los suplentes ocuparán el asiento del delegado que están sustituyendo. Los suplentes no serán sentados en lugar de delegados que estén presentando desde la plataforma.

Los suplentes seleccionados para sentarse serán del mismo orden (laico o clérigo) que el delegado ausente.

III. PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

- A. Propósito.** El propósito de este pacto y de las *Reglas de Orden de Robert* es proveer una manera justa y ordenada para que la conferencia general tome decisiones bajo la guía del Espíritu Santo. En consecuencia, ni este pacto ni las *Reglas de Robert* deben utilizarse para bloquear la capacidad del órgano legislativo de tomar decisiones, para silenciar la perspectiva de una minoría o para perjudicar a cualquier persona o grupo. Los presidentes deben trabajar para lograr el consenso y procurar ofrecer oportunidades justas para que todas las opiniones sean escuchadas. Deben ayudar a los miembros del órgano legislativo a comprender y aplicar los procesos descritos en este pacto para la toma de decisiones en comunión y a utilizarlos con tal espíritu.
- B. Consenso.** Siempre que sea posible, la conferencia se esforzará por tomar decisiones por consenso que encarnen la unidad de toda la Iglesia. Más allá de esto, según ¶705.1, la Conferencia General operará bajo las *Reglas de Orden de Robert* y todas aquellas reglas suplementarias que sean adoptadas por la conferencia.
- C. Quórum.** La convocatoria a la conferencia general requiere la presencia de la mayoría del número total de delegados para constituir quórum para la tramitación de los asuntos; pero un número menor puede decidir tomar un receso o levantar la sesión de un día para otro con el fin de asegurar el quórum, y en la sesión final puede aprobar el diario, ordenar el acta de la votación nominal y levantar la sesión sine die (de manera indefinida) (¶705.2).
- D. Agenda Acordada.** Las peticiones que reciban el voto del 90% o más de una comisión legislativa podrán incluirse en una agenda acordada para su aprobación, desaprobación o remisión al comienzo de cada día, siempre que un punto pueda retirarse de la agenda acordada a propuesta de diez delegados. La adopción recomendada de enmiendas constitucionales, peticiones que afecten a múltiples párrafos y peticiones que propongan cambios extensos en un párrafo normalmente no se incluirá en la Agenda Acordada.
- E. Agenda.** El Comité de Orden del Día recomendará un orden del día al comenzar la tramitación de los asuntos cada día, que será aprobado por mayoría de votos del órgano legislativo, con o sin enmiendas. El secretario de la conferencia general mantendrá y guiará la agenda, que incluye los órdenes del día y los informes de los comités. Los asuntos incluidos en el orden del día se examinarán en el orden de la agenda aprobada, a menos que un asunto se considere fuera de orden por dos tercios de los votos de la conferencia.
- F. Presentadores.** Las propuestas apoyadas por el voto de la comisión legislativa serán presentadas al pleno por el presidente de la comisión o la persona que éste designe. Si hay un informe minoritario del comité, éste se presentará después del informe del comité, pero antes de la acción sobre la propuesta del comité (ver Pacto III.14).

- G. Hacer Uso de la Palabra.** Los delegados que deseen hacer uso de la palabra deberán ser reconocidos en primer lugar por el presidente de la sesión y, a menos que planteen una cuestión de orden o una pregunta parlamentaria, los delegados no podrán intervenir a menos que se les conceda la palabra. Los delegados reconocidos de este modo deberán comenzar por indicar su idioma de intervención, nombre, condición de clérigo/laico, membresía de conferencia y el motivo de su intervención, antes de comenzar su discurso. Los delegados reconocidos por el presidente no podrán ceder el uso de la palabra a otros para que hablen.
1. Al designar los oradores, el presidente debe actuar de manera transparente, cuidando de considerar las distintas secciones de la sala de reuniones, así como la amplitud de la Iglesia global.
 2. A menos que el debate se prolongue por voto de los delegados, la discusión de las propuestas se limitará a tres intervenciones a favor y tres en contra, con una duración máxima de tres minutos cada una.
 3. Ningún delegado podrá intervenir más de una vez sobre el mismo tema en el marco de la misma moción, a menos que responda a una pregunta o a una mala interpretación. Sin embargo, el presidente o el delegado que presente la petición o el informe minoritario tiene derecho a hacer observaciones finales antes de que se proceda a la votación durante un máximo de tres minutos.
 4. ~~El límite de número y la duración de las intervenciones podrán ser modificados por el órgano legislativo, por mayoría de votos, en cualquier momento y por cualquier duración.~~ El límite de número y la duración de las intervenciones podrán reducirse por votación de dos tercios del órgano legislativo, en cualquier momento y por cualquier duración. El límite de número y la duración de las intervenciones podrán incrementarse por mayoría de votos del órgano legislativo, en cualquier momento y por cualquier duración.
- H. Fin del Debate.** La moción para finalizar el debate previo no es debatible, pero tampoco está en orden sin que se haya dado oportunidad al menos a dos intervenciones a favor y dos en contra de una propuesta. La moción requiere dos tercios de los votos de los presentes y votantes para su aprobación.
- I. Cuestión de Orden.** Un delegado que desee plantear una cuestión de orden podrá hacerlo cuando sea reconocido por el Oficial Presidente tras interrumpir las actuaciones y deberá citar primero la regla correspondiente y luego exponer la cuestión de la forma más breve y concisa posible. Una cuestión de orden es decidida por el presidente sin debate, a menos que se someta al órgano para su asesoramiento o decisión. La decisión del presidente puede ser apelada ante el órgano legislativo, en cuyo caso solo el presidente y el apelante podrán hablar sobre la apelación antes de la votación, sin que cada intervención exceda tres minutos.
- J. Mociones.** El derecho a presentar o secundar mociones está restringido a los delegados con derecho a voto. Las mociones procedentes de un comité o comisión no requieren ser secundadas. Todas las mociones y enmiendas deben presentarse por escrito al secretario para garantizar una redacción precisa.
- K. Elecciones.** Se produce una elección válida cuando el número de votos válidos emitidos para un nominado alcanza o supera el porcentaje umbral requerido del total de votos válidos emitidos. Para ser válidas, las papeletas deben contener votos para el mismo número de candidatos que vacantes a cubrir, y no puede emitirse más de un voto para el mismo candidato, ni para personas que ya hayan sido elegidas.
- L. Votación.** La votación podrá realizarse mediante boleta electrónica, boleta escrita o a mano alzada.
1. Los delegados deben encontrarse en el estrado de votación de la conferencia para poder votar, y no se permite el voto por poder de otras personas.
 2. Si las circunstancias requieren que la votación sea a mano alzada, antes o inmediatamente después de dicha votación, cualquier delegado tiene derecho a solicitar un recuento de votos sobre cualquier cuestión. Si no se dispone de votación electrónica, el recuento de votos consistiría en una votación de pie, en la que los asistentes actuarían como escrutadores. Si no hay boleta

electrónica disponible para una propuesta que no sea de elección, una solicitud de voto secreto mediante boletas de papel deberá aprobarse por voto mayoritario, y los asistentes actuarán como escrutadores del voto secreto.

3. Una mayoría simple de los delegados presentes y votantes es suficiente para aprobar todas las propuestas, con las siguientes excepciones:
 - a. Un no delegado puede ser invitado a dirigirse a una comisión legislativa por invitación del presidente o por un tercio de los votos.
 - b. Un empate en la votación respalda al presidente.
 - c. Se requieren dos tercios de los votos:
 - i. Adoptar, suspender o modificar las reglas ~~después de la adopción inicial~~. Antes de la adopción inicial, las reglas pueden modificarse por voto mayoritario (Pacto, V).
 - ii. Adoptar o modificar la constitución.
 - iii. Apartar un orden del día especial.
 - iv. Mantener una llamada a la Questión previa o poner fin al debate.
 - v. Considerar asuntos fuera del orden de la agenda aprobada.
 - vi. Celebrar una sesión fuera del horario especificado en este pacto.

M. Mociones No Debatibles. Las siguientes mociones se tratarán sin debate:

1. Levantar la sesión, cuando no esté calificada, excepto para el aplazamiento final.
2. Suspender las reglas.
3. Poner o retirar una moción de la mesa.
4. Llamar a la Questión previa (poner fin al debate) cuando esté en orden.
5. Reconsiderar una moción no debatible.
6. Limitar o ampliar los límites de un debate.
7. Hacer una pausa para discernir en oración.

N. Sustituciones e Informes Minoritarios.

1. Las resoluciones o peticiones pueden ser enmendadas por sustitución, siempre que la sustitución sea pertinente al tema y constituya una alternativa a lo propuesto ante el órgano legislativo, y no una mera negación de la moción principal. Las mociones sustitutas procedentes de la minoría de una comisión legislativa tendrían la forma de un informe minoritario, que se presenta al mismo tiempo que la acción mayoritaria de la comisión legislativa.
2. La moción principal o la acción mayoritaria de la comisión legislativa se presenta en primer lugar, seguida de la presentación de la moción sustituta. La moción principal se perfecciona en primer lugar, dando paso a las posibles enmiendas propuestas. A continuación, la moción sustituta se perfecciona al considerar cualquier enmienda propuesta. Por último, la cuestión es si se adopta la moción sustituta en lugar de la moción principal.
3. Si la moción sustituta prevalece por mayoría de votos, la moción sustituta se convierte en la moción principal. Si la moción sustituta no obtiene la mayoría de votos, la moción principal original sigue pendiente hasta que se actúe sobre ella.
4. Las mociones para la cuestión previa no están en orden en una moción sustituta, hasta que se haya dado la oportunidad de intervenir al menos a dos oradores por cada lado de la cuestión.
5. Los delegados que deseen presentar un informe minoritario deben notificarlo por escrito al Presidente del Comité Legislativo dentro de la hora siguiente a la acción final del comité sobre la

petición correspondiente (excluyendo recesos). La notificación de un informe minoritario debe ir firmada por cinco personas o el diez por ciento de los miembros de la comisión legislativa (la cifra que sea menor) quienes hayan votado en contra de la propuesta, cuyos nombres y direcciones de correo electrónico deben adjuntarse a la solicitud escrita.

6. Tras la notificación (III.N.5), los delegados deberán presentar el texto propuesto para el informe minoritario, acompañado de una justificación de hasta 100 palabras. El informe minoritario debe presentarse antes de la fecha límite de impresión del día siguiente, a menos que ese día sea el último día de la Conferencia General. Si el día siguiente es el último día de la conferencia general, el informe minoritario deberá presentarse lo antes posible, pero no más tarde de las 10:00 p. m. del día de la notificación, con la expectativa de que, si es necesario, el informe se imprima y distribuya por separado del diario de la conferencia.
- O. Reconsideración.** Una propuesta para reconsiderar una acción del órgano legislativo es procedente en cualquier momento, si es presentada por un delegado que votó con la parte que prevalece. Si la moción propuesta para la reconsideración no era debatible, la moción de reconsideración tampoco lo es.
- P. Se Levanta la Sesión.** Una moción para levantar la sesión está en orden y no es debatible cuando la presenta un delegado debidamente reconocido. No está en orden cuando otro delegado tiene la palabra, cuando está pendiente una cuestión o se está llevando a cabo una votación, cuando se ha llamado la cuestión previa y está pendiente la acción, cuando una moción para aplazar ha sido rechazada y no ha intervenido ningún asunto o debate, o cuando está pendiente la moción para fijar la hora de finalización de la Conferencia.
- Q. Asuntos Pendientes.** Todas las peticiones válidas presentadas a la conferencia general deben ser objeto de decisión por parte de un comité legislativo (aprobar, desaprobar, remitir). Todas las peticiones aprobadas por un comité legislativo deben ser decididas por la sesión plenaria (aprobar, desaprobar, remitir).

IV. NORMAS DE CONDUCTA EN LA CONFERENCIA GENERAL

- A.** Se espera que los delegados e invitados de la conferencia general se comporten en todo momento de acuerdo con las virtudes bíblicas de amabilidad, compasión, conversación caritativa y respeto a todos los individuos como portadores de la imagen de Dios. Los no delegados no tendrán acceso dentro del estrado de la conferencia general, salvo con la aprobación de los delegados con derecho a voto. También se espera de los delegados que no distraigan a los demás con el uso del teléfono móvil durante las deliberaciones del órgano o comité. Del mismo modo, el uso de las redes sociales para denigrar a los demás no está en consonancia ni con el Espíritu de Cristo ni con el espíritu de la conferencia general.
- B.** No se permitirán manifestaciones destinadas a perturbar o retrasar los trabajos de la conferencia dentro de los espacios donde se celebren las sesiones plenarias o las reuniones de los comités, incluidas las reuniones electrónicas virtuales. El Oficial Presidente de la reunión afectada podrá, a su discreción, hacer que cualquier persona que viole las normas de conducta de la Conferencia, incluidos quienes estén en la ~~tribuna~~ observadores, sea expulsada inmediatamente de la sala de asamblea o de la reunión virtual. Dicha remoción solo abarca la sesión en curso, a menos que se produzcan infracciones reiteradas. La decisión del oficial presidente de expulsar a una persona puede ser revocada por mayoría de votos del órgano legislativo. Se podrá pedir a los alguaciles que colaboren en la expulsión de dicho(s) infractor(es).
- C.** Si hubiera tensiones o ansiedades indebidas que afecten el trabajo de los delegados, el presidente podrá pausar los procedimientos de la conferencia en cualquier momento para tener un tiempo de oración. Por razones de seguridad, las sesiones de la Conferencia General podrán cerrarse a los no delegados por votación de dos tercios del cuerpo. En tales casos, las sesiones deberán seguir retransmitiéndose en directo, a menos que razones de seguridad justifiquen lo contrario.
- D.** La distribución de materiales relevantes para los asuntos en consideración podrá realizarse fuera del estrado de la conferencia o de un comité legislativo, siempre que dicha distribución se realice de

manera respetuosa y sin invadir el espacio personal o la privacidad de los delegados. Los distribuidores son responsables de la eliminación de cualquier material no utilizado o no reclamado.

- E.** La distribución de material no legislativo a los delegados dentro del estrado solo se permitirá con previa autorización del Comité de Orden del Día. La distribución de materiales legislativos dentro del estrado, solo se permitirá con la aprobación de dos tercios de los delegados.

V. MODIFICACIÓN DEL PLAN Y DEL PACTO

- A.** La adopción del *Plan de Organización y del Pacto para Ordenar Nuestra Vida en Comunión* al inicio de la conferencia es por dos tercios de votos, pero las enmiendas en ese momento solo requieren voto mayoritario para su aprobación. Posterior a la adopción inicial, el *Plan y Pacto* podrá modificarse, cambiarse o suspenderse por el voto de dos tercios de la Conferencia General.
- B.** En cualquier situación parlamentaria no contemplada en este *Plan y Pacto*, la Conferencia General se regirá en su actuación por la edición vigente de las *Reglas de Orden de Robert*.

Cronograma de la Conferencia General de 2032

31 de diciembre de 2029 – Las conferencias anuales determinan el número de iglesias y de clérigos ETC

31 de enero de 2030 – Fecha límite para que las conferencias anuales informen su número de clérigos ETC y tengan cifras precisas de iglesias en la base de datos denominacional

31 de marzo de 2030 – Fecha límite para que el Concilio Conexional apruebe la asignación de delegados a las conferencias anuales

1 de enero de 2030 – 1 de julio de 2031 – las conferencias anuales eligen delegados para la Conferencia General

1 de julio de 2031 – todos los delegados y suplentes elegidos y certificados

1 de julio de 2031 – 31 de octubre de 2031 – pueden presentarse peticiones

1 de septiembre de 2031 – fecha límite para que las delegaciones de conferencia anual presenten nominaciones para los comités administrativos

15 de octubre de 2031 - Fecha límite para que las delegaciones de conferencia anual presenten nominaciones para comisiones o concilios de la Iglesia general

1 de noviembre de 2031 - fecha límite para que el Concilio Conexional elija los comités administrativos
Fecha límite para que los nominados a comisión/concilio presenten una biografía de 100 palabras

1 de diciembre de 2031– todos los delegados certificados deben haberse registrado para la conferencia a más tardar en esta fecha, incluido su formulario de viaje

Fecha límite para que los delegados presenten una biografía de 100 palabras y fotografía

Fecha límite para que los delegados presenten sus preferencias de comité legislativo

31 de enero de 2032 - fecha límite para asignar delegados a los comités legislativos

Fecha límite para que el Comité de Nominaciones publique su lista de miembros recomendados de comisiones o concilios de la Iglesia general

31 de enero – 31 de marzo de 2032 - los comités legislativos se reúnen virtualmente para elegir oficiales y recibir capacitación/orientación

28 de febrero de 2032 - fecha límite para que las delegaciones de conferencia anual vuelvan a nominar personas para comisiones o concilios de la Iglesia general que no estén en la lista del Comité de Nominaciones

1 de marzo de 2032 - todos los delegados y suplentes han completado sus arreglos de viaje y han comprado boletos

1 de abril de 2032– se publica el informe final de peticiones

1-30 de abril de 2032 - los oficiales de los comités legislativos reciben capacitación

1 de mayo de 2032 - todos los delegados han solicitado visas según sea necesario, a menos que los plazos de visa ordenen una solicitud posterior

1 de septiembre de 2032 – se convoca la Conferencia General